

Ayuntamiento de Paterna

Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación bases reguladoras de las ayudas al programa Cheque Bebé 2018.

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 30 de abril de 2018 y, posteriormente por Decreto de Alcaldía núm. 1.654, de 23 de mayo de 2018, se han aprobado las Bases reguladoras de la concesión de subvención por nacimiento, acogimiento o adopción a través del “Cheque bebé 2018”; así como los modelos normalizados de solicitud, renuncia y adhesión de los comercios.

Lo que se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones, se entenderán aprobadas definitivamente, por lo que se publica íntegramente el texto para este último supuesto, siendo del siguiente tenor literal:

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR NACIMIENTO, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN A TRAVÉS DEL “CHEQUE BEBÉ 2018.

Reconociendo el esfuerzo económico que supone para las familias, el nacimiento, adopción o acogimiento de un/una nuevo/a hijo o hija y vista la idoneidad de que las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Paterna vayan también dirigidas a la promoción y desarrollo del comercio local, se disponen las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO:

Las presentes bases regulan el procedimiento en régimen de concesión en pública concurrencia, por razones de interés social, de acuerdo con el artículo 22, apartado 2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo indicado en el artículo 58 y siguientes del mismo texto legal.

La presente convocatoria denominada “Cheque bebé 2018” tiene un doble objetivo, por un lado la regulación de la ayuda económica por nacimiento, adopción legal o acogimiento de duración superior a los 6 meses, en el municipio de Paterna, denominada “Cheque Bebé”, así como la promoción y dinamización del comercio local a través de estas ayudas.

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención rigiéndose por la citada Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Las ayudas tendrán el carácter de subvención y se concederán en régimen de concurrencia no competitiva.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS:

Serán beneficiarios/as los/las progenitores/as, adoptantes o acogedores/as de niños/as, titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción, o las familias acogedoras de menor (de duración superior a los 6 meses) y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) La fecha de nacimiento, adopción o acogimiento del bebé ha de ser entre el 1 de Octubre de 2017 y el 31 de Octubre de 2018.
- b) El/la menor habrá de estar empadronado/a en Paterna y convivir con el/la progenitor/a, adoptante o acogedor/a solicitante, que deberá tener una antigüedad de 6 meses de empadronamiento en el municipio, en el momento del nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción o acogimiento.
- c) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España. Los extranjeros que residan en Paterna podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en la presente norma.
- d) En el caso de los/las progenitores/as y adoptantes titulares en el libro de familia o acogedores/as del bebé, será el/la solicitante quien tendrá la condición de beneficiario/a, debiendo firmar la autorización a dicha solicitud el/la otro/a progenitor/a, adoptante o acogedor/a como miembro de la unidad familiar. Sólo puede haber una solicitud por unidad familiar.

e) Si en el libro de familia figurase un/a solo/a progenitor/a o adoptante, o en la resolución de acogimiento, será éste/a el/la único/a beneficiario/a.

f) Tendrá la condición de beneficiario/a el/la progenitor/a o adoptante titular del libro de familia que convive con los/las menores que motivan esta ayuda, tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio o en los supuestos en los que los/las menores estén exclusivamente a cargo del/de la solicitante. Dicha circunstancia deberá acreditarse documentalmente mediante sentencia o demanda de separación, divorcio, nulidad, convenio regulador u otros documentos oficiales.

g) En el supuesto de custodia compartida, uno de los progenitores deberá renunciar expresamente a la solicitud de la ayuda en beneficio del otro progenitor. Estas circunstancias deberán acreditarse documentalmente mediante demanda o resolución de separación o divorcio, o de medidas civiles en relación a hijos extramatrimoniales.

h) No haber sido perceptora la unidad familiar de ayuda Cheque Bebé respecto al mismo menor en la Convocatoria de cheque Bebé 2017.

i) No estar incurso/a en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la reiterada Ley General de Subvenciones, requeridas para tener la condición de beneficiario/a de la subvención.

j) En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Son gastos subvencionables, los que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Gastos tendentes a satisfacer las primeras necesidades del/de la niño/a u otras necesidades familiares, excepto tabaco, bebidas alcohólicas, loterías, juegos de azar, hostelería y combustible.
2. Gastos realizados en el plazo máximo que establezca la resolución de concesión, que corresponderá con la fecha de caducidad de la tarjeta, que como máximo podrá ser de cuatro meses siguientes a la resolución de concesión.
3. Gastos realizados en establecimientos comerciales adheridos a la campaña Cheque Bebé 2018, con domicilio social en el término de Paterna, exceptuando los grandes supermercados que tengan una superficie de más de 300 metros cuadrados.

CUARTA.- PLAZO PARA SOLICITAR LA AYUDA:

El período de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria de las Bases en el BOPV hasta el día 30 de noviembre de 2018 (inclusive).

QUINTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR:

1. La presentación de la solicitud de la ayuda presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.
2. La solicitud se realizará por medio de la presentación de los correspondientes impresos normalizados para la concesión de la ayuda, acompañada de la documentación complementaria, incluyendo autorización del otro progenitor.
3. La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud será la detallada a continuación:
 - a) demanda o sentencia de separación o divorcio, y convenio regulador, en caso de no matrimonio; demanda o sentencia de medidas civiles en relación a los hijos extramatrimoniales.
 - b) en caso de custodia compartida, renuncia expresa de un progenitor a favor del otro.
 - c) declaración responsable del/de la progenitor/a solicitante, de:
 - que cumple los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las bases de esta convocatoria.
 - hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la recaudación municipal y frente a la Seguridad Social.
 - que se compromete a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley 38/2003, General de Subvenciones.
 - que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la

unión europea o de organismos internacionales que resulte incompatible con la presente ayuda.

Registrada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la administración requerirá a las personas que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su petición, y que previa la resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se comprobará de oficio por el Departamento Gestor el empadronamiento del/de la solicitante y de los miembros de la unidad familiar.

Para la validez y eficacia, las copias deberán presentarse junto con el original para poder comprobar su autenticidad, de conformidad con el artículo 27 de la citada Ley 39/2015.

SEXTA.- DOTACIÓN INDIVIDUAL:

La cuantía individual máxima de ayuda, de pago único, será de 300 euros, para cada hijo/a nacido/a o adoptado/a o acogido/a.

SÉPTIMA.- TRAMITACION:

A). Instrucción:

a.1. la instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el Área de Inclusión Social, en colaboración con la de Sostenibilidad y Vertebración Territorial (Comercio). Corresponde a la persona instructora realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

a.2. las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

a) mecanización de las solicitudes y apertura del correspondiente expediente administrativo.

b) evaluación técnica en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario/a de las ayudas.

c) elaboración de la relación de personas propuestas para ser beneficiarias, tipo de ayuda concedida, incluyendo la cuantificación del importe de la ayuda a conceder, así como de los solicitantes excluidos y los motivos de dicha exclusión.

d) La propuesta de concesión se formulará a través de propuesta del Jefe de Área, trasladándose la misma para su aprobación por Decreto de Alcaldía.

B). Resolución:

b.1. corresponde al Teniente de Alcalde que tenga conferida la delegación, resolver la concesión de ayudas.

b.2. la resolución de la concesión ha de ser motivada, y en ella se hará constar los beneficiarios, tipología de la ayuda e importe concedido. Deberá contener también la relación de los solicitantes cuyas solicitudes se desestiman.

b.3. el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de 3 meses desde el momento de la presentación de la solicitud.

C). Notificación de la resolución y efectos del silencio administrativo:

c.1. el acuerdo municipal resolviendo el procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo prescrito en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c.2. el vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

D). Publicidad de las subvenciones concedidas:

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de la presente ordenanza, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con la salvaguarda de que la publicación de dichos datos pueden ser contrarios a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, con respecto al honor, la intimidad personal y familiar de las personas beneficiarias de dichas prestaciones, así como lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO REGULADOR DE AYUDAS: GESTION Y PAGO:

El abono de las ayudas concedidas consistirá en una prestación económica en especie, que se formalizará a través del siguiente procedimiento:

1) El cheque bebé se materializará en una tarjeta cargada con el importe al que ascienda la ayuda nominativa, será entregado a los beneficiarios para ser destinado a los gastos establecidos en la base TERCERA 1.

Todos los cheques bebé tendrán una validez que vendrá determinada en las tarjetas, de acuerdo con la resolución de concesión y que será de 4 meses como máximo, contados desde la fecha de emisión, y como máximo hasta el 31 de marzo de 2019.

Transcurrido el plazo de validez sin utilizar el/la beneficiario/a el importe de la ayuda, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida caducando su validez.

Para la justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios no se requerirá de otra documentación que la prevista en la base Quinta.

2) Los comercios adheridos son los que deben llevar el seguimiento de las facturas de los gastos realizados mediante los cheques bebé 2018 correspondientes a la ayuda. Podrán facturarse por cualquier tipo de gasto familiar, excepto tabaco, bebidas alcohólicas, loterías, juegos de azar, hostelería y combustible, según se especifica en la Base Tercera.

3) Los comercios adheridos emitirán la factura, detallando el nombre y DNI del/de la beneficiario/a y la relación de artículos vendidos. Sólo podrá incluirse un beneficiario por factura.

Las facturas serán requeridas por el Ayuntamiento en el plazo de 4 años, por lo tanto, se habrán de custodiar por el comercio colaborador. En el caso de que el Ayuntamiento requiriera las facturas y las mismas no se entregaran, dicho incumplimiento podría suponer la salida del programa del establecimiento colaborador.

4) El pago de las compras realizadas será inmediato, al hacerse efectivo a través de una tarjeta bancaria.

No obstante las condiciones del uso del datáfono serán las que cada establecimiento tenga acordadas con su entidad bancaria.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

En virtud de lo establecido en las leyes 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, los beneficiarios quedan obligados a:

a) comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional.

b) someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero y facilitar los datos que se les requieran según la ley.

c) acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMA.- CUANTÍA SUBVENCIÓN – CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Esta subvención tiene la consideración de ayuda en especie y queda sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 240.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4310-48203 CHEQUE BEBÉ 2018.

Si el número de solicitudes aceptadas excediera el crédito presupuestario reservado, se procederá a habilitar los créditos necesarios, siempre que exista posibilidad de consignación presupuestaria, y con los requisitos legalmente establecidos.

UNDÉCIMA.- REGULACION COMERCIOS ADHERIDOS:

Se podrán adherir a la campaña los establecimientos comerciales con domicilio social en el término de Paterna, que no pertenezcan a un grupo de distribución comercial, excepto aquellos grupos que su domicilio social esté en Paterna y se exceptúan también los grandes supermercados que tengan una superficie de más de 300 metros cuadrados; siendo requisito imprescindible:

* Tener Licencia de apertura, comunicación de actividad inocua o, en su caso, declaración responsable ambiental,

* Estar al corriente con la Hacienda Local,

* Contar con un datafono en su establecimiento comercial.

Los establecimientos comerciales y de servicios ubicados en el municipio que quieran participar deberán adherirse a la campaña, presentando su solicitud de adhesión a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Paterna, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo.

Para aquellos establecimientos que se hubieran adherido a la campaña del 2017 no será necesario que realicen ningún trámite nuevo, mientras perduren las circunstancias que motivaron la aceptación de su adhesión.

La adhesión podrá realizarse presentando:

* Solicitud según modelo oficial.

El plazo de presentación de solicitudes para adherirse al programa 2018, se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la Convocatoria de las Ayudas en el BOPV y hasta el 30 de Noviembre de 2018. La documentación será evaluada por la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC), que, en el caso de cumplir con todos los requisitos, incluirá al comercio en el listado oficial de establecimientos adheridos a la campaña.

Por Resolución de Alcaldía se procederá a la actualización de todos aquellos comercios adheridos a la campaña “Cheque bebé 2018”, realizándose la publicidad a través de la web municipal.

Los establecimientos adheridos en la campaña 2018, podrán solicitar en cualquier momento la baja en la colaboración de esta campaña de promoción.

La lista de establecimientos será actualizada conforme se vayan adhiriendo nuevos establecimientos.

Los comercios adheridos estarán identificados con la imagen del “Cheque Bebé”, entregándose dicha acreditación en el momento de la aprobación de la adhesión.

El Ayuntamiento no limita el importe de las compras a realizar en cada establecimiento.

DUODÉCIMA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Cuando resulte probada la falsedad de los documentos acreditativos de la condición de beneficiario o de aquellos justificativos de la realización del gasto.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

En general en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ajustándose al procedimiento al que se refiere el artículo 42 de la misma.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS:

La presentación de solicitud de ayuda implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, así como la de los relativos a la ayuda en su caso concedida, al Ayuntamiento de Paterna con fines de estadística, evaluación y seguimiento, para la elaboración de las tarjetas por la entidad financiera, así como para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones para la promoción empresarial.

Asimismo, quedan informados los solicitantes de que podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Área de Inclusión Social del Ayuntamiento de Paterna, Edificio Administrativo, 1.ª planta, c/ Mestre Ramón Ramia Querol, s/n.

DECIMOCUARTA.- CONTROL DE LAS AYUDAS:

a) Corresponderá al Área de Inclusión Social llevar a cabo la totalidad de las actuaciones relativas a la implementación del presente programa subvencional, asumiendo la función de control técnico de las subvenciones concedidas, así como la evaluación para determinar la adecuación de la justificación económica presentada a la finalidad por la que fue concedida la subvención.

b) Corresponderá a dicha Área de Inclusión Social realizar las actuaciones de seguimiento necesarias, muestreos, etc., que se requieran.

c) Corresponderá al departamento municipal que lleve Comercio, únicamente, lo referente a aquellos aspectos del presente programa que tengan que ver con los trámites que se requieran para la formalización de la adhesión de los comercios al presente programa.

d) El/la beneficiario/a está obligado/a a someterse a las actuaciones de control financiero previsto, que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones o ayudas recibidas.

e) La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica.

DECIMOQUINTA.- NORMATIVA APLICABLE:

En todo lo no previsto por las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

a) La legislación de Régimen Local al respecto,

b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

c) Las bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de convocatoria,

d) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

e) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.”.

- ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA

	Espacio reservado para uso administrativo AJUNTAMENT DE PATERNA Cheque Bebé
---	---

DATOS DEL PADRE, LA MADRE, EL/LA TUTOR/A LEGAL O PROGENITOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD					
Tipo de Documento de Identificación ☐ CIF ☐ DNI ☐ NIF ☐ Otros		Documento de Identificación			
Nombre		Primer Apellido		Segundo Apellido	
DIRECCIÓN					
País		Provincia		Municipio	
Población		Código Postal	Tipo Vía	Vía	
Número	Escalera	Piso	Puerta	Bloque	Kilómetro
MEDIOS DE CONTACTO					
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico		
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: ☐ Mensajes SMS al móvil ☐ Correo electrónico ☐ Mi Buzón Web					
☐ ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).					
ACTUANDO EN CALIDAD DE:					
Indique si es padre, madre, tutor/a o progenitor/a					
DATOS DEL MENOR					
Nombre y apellidos:					
Fecha de nacimiento:					
DATOS DEL/DE LA OTRO/A PADRE, MADRE, TUTOR/A LEGAL O PROGENITOR/A (EN SU CASO)					
Nombre y apellidos					
DNI					
Indique si es padre, madre, tutor/a o progenitor/a					
☐ SOLICITA					
La concesión de la ayuda "Cheque Bebé", para la compra en comercios adheridos de Paterna.					

☐ DECLARA QUE

1. Que cumple los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las bases de esta convocatoria. 2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la recaudación municipal y frente a la Seguridad Social. 3. Que se compromete a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma Ley 38/2003, General de Subvenciones. 4. Que no ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales que resulte incompatible con la presente ayuda.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1	
2	
3	
4	
5	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar ante el Ayuntamiento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

ANEXO II: MODELO DE RENUNCIA

	Espacio reservado para uso administrativo	
AJUNTAMENT DE PATERNA Cheque Bebé (Formulario de renuncia)		
DATOS DEL PADRE, LA MADRE, EL/LA TUTOR/A LEGAL O PROGENITOR/A QUE PRESENTA LA SOLICITUD DE RENUNCIA		
Tipo de Persona ☐ Física ☐ Jurídico	Tipo de Documento de Identificación ☐ CIF ☐ DNI ☐ NIF ☐ Otros	Documento de Identificación
Nombre o Razón Social de la Entidad		
Sigla	Departamento	
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Cargo		
MEDIOS DE CONTACTO		
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax
Correo Electrónico		
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: ☐ Mensajes SMS al móvil ☐ Correo electrónico ☐ Mi Buzón Web		
☐ ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).		
ACTUANDO EN CALIDAD DE:		
Indique si es padre, madre, tutor/a o progenitor/a		
DATOS DEL MENOR		
Nombre y apellidos:		
Fecha de nacimiento:		
☐ DECLARA QUE:		
Cumpliendo los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la concesión de subvención del Cheque Bebé, RENUNCIO de manera expresa ante este Ayuntamiento de Paterna a la ayuda de Cheque Bebé, en favor del padre, madre, tutor/a legal o progenitor/a indicado a continuación.		
RENUNCIO EN FAVOR DE:		
Persona a favor de la que renuncia:		
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)		
1		
2		
3		
4		
5		

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar ante el Ayuntamiento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.

ANEXO III: MODELO DE ADHESIÓN DE LOS COMERCIOS

 AJUNTAMENT DE PATERNA Programa cheque bebé (sólo lo relativo a comercios)		Espacio reservado para uso administrativo	
DATOS DEL COMERCIO:			
Tipo de Persona ☐ Física ☐ Jurídica		Tipo de Documento de Identificación ☐ CIF ☐ DNI ☐ NIF ☐ Otros	
Documento de Identificación			
Nombre o Razón Social de la Entidad			
Sigla		Departamento	
Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Cargo			
DIRECCIÓN			
País		Provincia	Municipio
Población		Código Postal	Tipo Vía
Vía			
Número	Escalera	Piso	Puerta
Bloque		Kilómetro	
MEDIOS DE CONTACTO			
Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico
Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de: ☐ Mensajes SMS al móvil ☐ Correo electrónico ☐ Mi Buzón Web ☐ ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud. (Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).			
DATOS ADICIONALES DEL COMERCIO:			
Actividad			
Datos datáfono: número identificación comercio FUC			
DATOS DEL TITULAR:			
Tipo de Persona ☐ Física ☐ Jurídica		Tipo de Documento de Identificación ☐ CIF ☐ DNI ☐ NIF ☐ Otros	
Documento de Identificación			
Nombre o Razón Social de la Entidad			
Sigla		Departamento	
Nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Cargo			

MEDIOS DE CONTACTO

Teléfono Fijo	Teléfono Móvil	Fax	Correo Electrónico
---------------	----------------	-----	--------------------

Deseo recibir notificaciones relacionadas con este expediente a través de:

☐ Mensajes SMS al móvil ☐ Correo electrónico ☐ Mi Buzón Web

☐ ME OPONGO a que se solicite a otras administraciones la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.
(Requiriendo en su caso, la presentación por la persona interesada).

SOLICITUD CHEQUE BEBÉ

Solicito el Alta/Baja para la adhesión en el Programa "Cheque Bebé"

- ☐ Alta
☐ Baja

☐ 1.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el establecimiento referido: - Tiene licencia de apertura o ha presentado la correspondiente declaración responsable, - está al corriente de pagos con la hacienda local, - no es un gran supermercado que tenga una superficie de más de 300 metros cuadrados, - no pertenece a ningún grupo de distribución, - Manifestación expresa de su obligatoriedad de guardar las facturas emitidas a nombre de los beneficiarios/as durante un periodo de 4 años.

☐ 2.- DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que una vez efectuado el pago con la tarjeta del beneficiario/a, se emitirá factura, haciendo constar la relación de artículos. Igualmente, declaro que soy conocedor/a que: a).- solo podrá incluirse un beneficiario por factura. b).- podrá facturarse por cualquier tipo de gasto familiar, a excepción de tabaco, bebidas alcohólicas, loterías, juegos de azar, hostelería y combustible según se especifica en las Bases que rigen estas ayudas. c).- solo se admitirán facturas con fecha posterior a la fecha de resolución de la ayuda

☐ POR LO EXPUESTO, DECLARO:

Que el establecimiento antedicho reúne la totalidad de las exigencias contenidas a tal efecto, en las "Bases Reguladoras de la concesión de la subvención de asignación de nacimiento a través del cheque bebé" y, por ello, solicito la adhesión del establecimiento al citado programa.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

(Indicar la relación de los documentos requeridos y aportados)

1	
2	
3	
4	
5	

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación. (Recuerde que las personas jurídicas tienen la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos art 14)
- En caso de las personas físicas que opten por la notificación en papel, cumplimente la dirección completa a efectos de notificaciones, de la persona solicitante o representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, para notificarle los avisos de puesta a disposición. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento.
- En su caso autorice al Ayuntamiento para que le remita notificaciones electrónicas fehacientes al buzón de notificaciones sito en la sede para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en la web del ayuntamiento.
- Se presumirá que la consulta u obtención de información es autorizada por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. Por lo que en el caso de que se OPONGA, indíquelo de forma expresa.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- La solicitud debe ser firmada por la persona solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del/la interesado/a. Serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados a los ficheros de información del Ayuntamiento, cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar ante el Ayuntamiento, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En _____ a ____ de _____ de _____

La persona solicitante o representante Legal

Fdo.